

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****15518*****Judici de faltes immediat N° 10/2013***

D./DÑA. MARIA NIEVES AFANDE RIVERA JUMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO.

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO nº 10/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N° 9/2013

En PALMA DE MALLORCA a ocho de Mayo de dos mil trece.

D. PEDRO JOSÉ BARCELÓ OBRADOR, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000010/2013, seguida por falta de HURTO contra FELIPE GAYO NIETO habiendo sido parte de la misma el Ministerio Fiscal representado por Dª. Dolores Rodríguez ejercitando la acción pública.

FALLO

CONDENO a FELIPE GAYO NIETO, como autor responsable de una falta de HURTO a la pena de un mes de multa a razón de dos euros; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FELIPE GAYO NIETO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la ISLAS BALEARES, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a 18 de Julio de 2013.

EL/LA SECRETARIO